

"Año de la Universalización de la Salud"


RESOLUCION DIRECTORAL N° 141 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.

Cajamarca, 08 MAYO. 2020


VISTO:

El Memorándum N° 487-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 23 de Abril del 2020, mediante el cual la Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral aprobando el "**Plan de Manejo de Residuos Sólidos por COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca**"; y Oficio N° 039-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC.EPIySA, de fecha 20 de abril del 2020, emitida por el Jefe de la Unidad de Epidemiología del HRDC, y;


CONSIDERANDO:




Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y proveerla, en el artículo VI Título preliminar de la norma legal citada en su Primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así mismo el artículo IX indica que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar contra ella;




Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos modificada mediante Decreto Legislativo N° 1065, establece que el Ministerio de Salud es competente para normar a través de la Dirección General de Salud Ambiental el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud a nivel nacional;




Que, mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 096-MINSA/DGSP-V01, sobre "Gestión de Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;




Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias;



Que, el artículo 4° de la Ley precitada señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;



Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-SA "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", promulgado el 11 de marzo del 2020, el cual en su numeral 1.1 del Artículo 1° establece que "**Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo**";

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 141 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.

Cajamarca, 08 MAYO. 2020

Que, el Decreto N° 026-2020 "Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional" promulgado el 15 de marzo del 2020, cuyo objeto plasmado en el artículo 1° establece que "El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM y N° 061-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se dispone una nueva prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020; y, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga nuevamente el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Oficio N° 039-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC.EPIySA, de fecha 20 de abril del 2020, emitida por el Jefe de la Unidad de Epidemiología del HRDC, la cual solicita aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos por COVID 19 del HRDC, la misma que cuenta con 18 folios simples;

Que, mediante Memorandum N° 487-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 23 de Abril del 2020, mediante el cual la Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos por COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; y Oficio N° 039-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC.EPIySA, de fecha 20 de abril del 2020, emitida por el Jefe de la Unidad de Epidemiología del HRDC, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos COVID-19, del Hospital Regional Docente de Cajamarca", la que contiene: I. Finalidad, II. Objetivo, III. Ámbito Aplicación, IV. Base Legal, VI. Uso de EPP, VII. Recomendaciones Generales, VIII. Requerimientos, y Anexos; las mismas que cuenta con 17 folios y forman parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que a través de la Oficina de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los interesados y a las demás Áreas Asistenciales y Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación en la Página Web Institucional de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEZC-DG-HRC/AJ
Distribución:

- Dirección General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento.
- Of. Epidemiología.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Archivo.
- Folios (02)

R.S. + Plan
de Residuos
Sólidos
12-5-20

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

FECHA: 12 MAYO 2020

AV. LARRY JHONSON S/N cuadra 26 Esquina MARTIRES DE UCHURACAY - Barrio Mollepampa

Teléfonos: 076599030 - 076599037

MORA 10:07
FOLIOS
FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Dirección General
Doris Elizabeth Zelada Chavarry
Directora General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP 36315 RNE 29723

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
ASESORÍA JURÍDICA

VBO
SERVICIOS GENERALES

12-05-20

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA



OFICINA EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

**PLAN DE MANEJO RESIDUOS SOLIDOS
COVID 19**

Cajamarca, Abril del 2020



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS POR COVID 19 - HRDC

INDICE	Página
ANTECEDENTES	02
CONSIDERACIONES GENERALES FRENTE AL COVID 19	03
CONTENIDO PLAN:	04
I. FINALIDAD	04
II. OBJETIVO	04
III. AMBITO APLICACIÓN	04
IV. BASE LEGAL	05
V. ETAPAS DEL PROCESO DE MANEJO RESIDUOS SOLIDOS COVID 19	05
5.1. ACONDICIONAMIENTO	05
5.2. SEGREGACION	06
5.3. ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	07
5.4. RECOLECCION Y TRANSPORTE INTERNO	07
5.5. ALMACENAMIENTO FINAL	08
5.6. TRATAMIENTO	09
5.7. VALORIZACION	09
5.8. RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO	09
5.9. DISPOSICION FINAL	10
VI. USO DE EPP	10
VII. RECOMENDACIONES GENERALES	12
VIII. REQUERIMIENTOS	13
ANEXOS:	
A.2 DOSIFICACION HIPOCLORITO DE SODIO AL 0.5%	14
A.1. FLUJOGRAMA MANEJO RESIDUOS SOLIDOS POR COVID 19	16



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS POR COVID 19 - HRDC

ANTECEDENTES:

El Hospital Regional Docente de Cajamarca, cuenta a la fecha con un Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Resolución Directoral N° 312-2019-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, del 05 de junio del 2019, que se encuentra elaborado dentro del marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA y de aplicación efectiva al mes de abril del año 2019.

Dentro de este aprobado plan, se encuentran determinadas la finalidad, marco legal, ámbito de aplicación, objetivos, contenidos, clases, tipos de residuos, etapas: procesos, procedimientos, planes de contingencias, responsabilidades, anexos y formatos para el manejo integral de los residuos sólidos, que a esa fecha se generaban y que ordinariamente se vienen generando en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Que ante la aparición de la pandemia por CORONAVIRUS (COVID - 19); contingencia no considerada en el Plan inicial, es necesario aplicar, actualizar e incorporar ciertas acciones y actividades complementarias para hacer frente a la presentación en nuestra Institución, de esta contingencia, por lo que se ha hecho absolutamente necesario formular el presente Plan Adicional al Plan General de Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos del Hospital Regional Docente de Cajamarca, que entre aspectos fundamentales, integra la gestión y manejo de los residuos sólidos y cadáveres como consecuencia de las atenciones que vienen dando por el COVID 19 y que se generan en la Institución.

Este Plan adicional ha sido elaborado considerando que el Hospital Regional Docente de Cajamarca, a pesar de que a nivel regional, no ha sido considerado como Hospital COVID, es el establecimiento de salud que por su categorización y nivel de resolución, deberá brindar atención por afectación a la salud, de todo tipo de usuarios y dentro de ellos casos de sospechoso o no del nuevo coronavirus y que como consecuencia de estas atenciones se generen residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) los cuales por sus mismas características de peligrosidad (patogenicidad, toxicidad, reactividad, etc.) deben ser manejados adecuadamente desde su generación hasta su disposición final.

Plan formulado dentro del marco del obligatorio cumplimiento de los lineamientos y disposiciones señalados en la NTS. N°144-2018/MINSA/DIGESA: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", a fin de evitar que estos residuos se conviertan en potencial fuente de diseminación de microorganismos que puedan afectar a la salud de los trabajadores del establecimiento de salud, pacientes, visitantes y población en general.

HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
UNIDAD SALUD AMBIENTAL
Esp. Adm. Antonio A. Calcay Llantop
Responsable Unidad



CONSIDERACIONES GENERALES FRENTE AL COVID 19

Medidas generales para la comunidad:

Las medidas de prevención más efectivas en la comunidad son:

1. Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón si sus manos se encuentran sucias o con una loción a base de alcohol si sus manos no se encuentran visiblemente sucias.
2. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
3. Practicar la higiene respiratoria: toser o estornudar sobre la flexura de su codo o en un papel desechable e inmediatamente eliminar el papel, y lavarse las manos después de entrar en contacto con sus secreciones o con el papel que ha eliminado.
4. Utilizar una mascarilla quirúrgica descartable y realizar el lavado de manos después de eliminar la mascarilla.
5. Mantener una distancia social (de al menos 2 metros) con individuos con síntomas respiratorios.

Medidas generales para el personal de salud:

El personal de salud debe protegerse y prevenir la transmisión en ambientes hospitalarios.

El uso de EPP durante la atención de pacientes con COVID-19 debe ser implementado de forma adecuada, esto implica que el personal de salud esté entrenado en cómo colocarse, retirarse y desechar el EPP.

Remarcar que el mayor riesgo de auto contaminación ocurre al retirarse el EPP.

El uso de EPP solo es efectivo como medida de prevención si se encuentra dentro de un paquete que incluya controles administrativos, ambientales y de ingeniería.

Los controles administrativos incluyen asegurar la disponibilidad de recursos para las medidas de prevención y control como infraestructura adecuada, desarrollo de políticas claras para la prevención y control de infecciones, facilitar el acceso a pruebas de laboratorio, triaje y ubicación de pacientes apropiados, adecuados ratios entre personal/paciente y capacitación y entrenamiento del personal de salud.

Los controles ambientales y de ingeniería contribuyen a reducir la transmisión de patógenos y contaminación de superficies y objetos inanimados. Esto incluye proveer espacios adecuados para permitir una distancia social de al menos Dos (02) metros entre pacientes y entre pacientes y personal de salud, así como asegurar la disponibilidad de ambientes de aislamiento con adecuada ventilación.

Medidas específicas para el personal de salud

Personal de salud en general

- Utilizar los equipos de protección personal de forma adecuada de acuerdo con el riesgo de exposición.



- Cumplir siempre con la higiene de manos y la higiene respiratoria, así como con las otras medidas de control de infecciones.
- Estar atento a la aparición de síntomas de COVID-19 (tos, fiebre, dolor de garganta, disnea).

Personal de salud que atiende pacientes con COVID-19

- Utilizar los equipos de protección personal de forma adecuada, si no lo conoce, solicitar su capacitación.
- Realizar la higiene de manos antes y después de todo contacto con el paciente.
- Medirse la temperatura 2 veces al día y estar atento a la aparición de síntomas de COVID-19 (tos, fiebre, dolor de garganta, disnea) durante los 14 días posteriores a la última posible exposición con un paciente con COVID-19.
- En el caso de presentar fiebre o los otros síntomas descritos, el trabajador limitará su interacción con otras personas y notificará su situación a la unidad de salud ocupacional y epidemiología de su hospital.

DEL CONTENIDO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS POR COVID 19

I. FINALIDAD

Contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por el manejo de los residuos sólidos generados por las atenciones de COVID 19, que pongan en riesgo la salud de la población en general.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General:

Establecer las pautas a seguir para el manejo de los residuos sólidos provenientes de las atenciones generadas por el COVID 19.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer lineamientos de bioseguridad para evitar el contagio por el manejo de residuos generados por pacientes confirmados o sospechosos de COVID 19.
- Brindar asistencia técnica al personal encargado de la manipulación y manejo de residuos sólidos de COVID-19
- Estandarizar para que los procedimientos de limpieza y desinfección, se apliquen de manera correcta y sistemática.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación para todos los servidores de las diferentes unidades orgánicas que conforman el Hospital Regional Docente de Cajamarca; en lo que les corresponda.

HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
UNIDAD SALUD AMBIENTAL
Esp. Adm. Antonio A. Calcay Llantop
Responsable Unidad



IV. BASE LEGAL:

Ley N° 26842: Aprueba la Ley General de salud y sus modificaciones

Ley N° 29783: Aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificaciones

Decreto Legislativo N° 1161: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria

R. M. N° 372-2011/MINSA: Aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

D.L. N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que deroga a Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria y su Reglamento.

D. S. N° 014-2017-MINAN: Reglamenta la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

R. M. N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-2018/MINSA/DIGESA: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.

Resolución Directoral N° 312-2019-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE: Aprueba el Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Decreto de Urgencia N° 025-2020: Dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID 19.

R.M. N° 039-2020/MINSA: Aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riego de Introducción del Coronavirus 2019 (COVID 19).

V. ETAPAS DEL PROCESO DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLICOS COVID 19

5.1. ACONDICIONAMIENTO FRENTE AL COVID 19

Se deberán acondicionar exclusivamente los recipientes necesarios, con tapa y a pedal, con bolsa roja, el cual deberá estar rotulado como **RESIDUOS PELIGROSOS**, además del recipiente rígido para punzocortantes.

El personal que manejará los residuos de la atención de pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19, debe ser asignado a exclusividad para dichas zonas de atención y no tener contacto con otras áreas del establecimiento. Personal al cual debe mantenerse informado y capacitado.





5.2. SEGREGACION FRENTE AL COVID 19

Los residuos generados en las áreas de atención del paciente sospechoso/confirmado serán clasificados como residuos peligrosos con riesgo biológico, infeccioso, biocontaminados, debiendo incluirse los alimentos consumidos o sin consumir del paciente, material desechable, EPP, entre otros.

Los residuos deben segregarse y depositarse en bolsa roja y en caso de estar frente a una patología de alto riesgo biológico confirmado COVID-19 se debe utilizar doble bolsa roja y manejarse con un mínimo de manipulación.

Una vez alcanzada las $\frac{3}{4}$ de llenado de la bolsa con residuos sólidos, esta se retira previa desinfección, y al cambio de bolsa se desinfecta el recipiente en uso.





5.3. ALMACENAMIENTO INTERMEDIO FRENTE AL COVID 19

NO APLICA PARA PACIENTES CON SOSPECHA O CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS COVID-19.

5.4. RECOLECCION Y TRANSPORTE INTERNO FRENTE AL COVID 19

Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos biocontaminados, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas hermetizados).

Vehículos, contenedores o coches, diferenciados como residuos peligrosos con tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas de tipo giratorio. De material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables, que faciliten un manejo seguro de los residuos sin generar derrames y de uso exclusivo para tal fin.



El Personal debe ser capacitado y contar con su debido EPP.

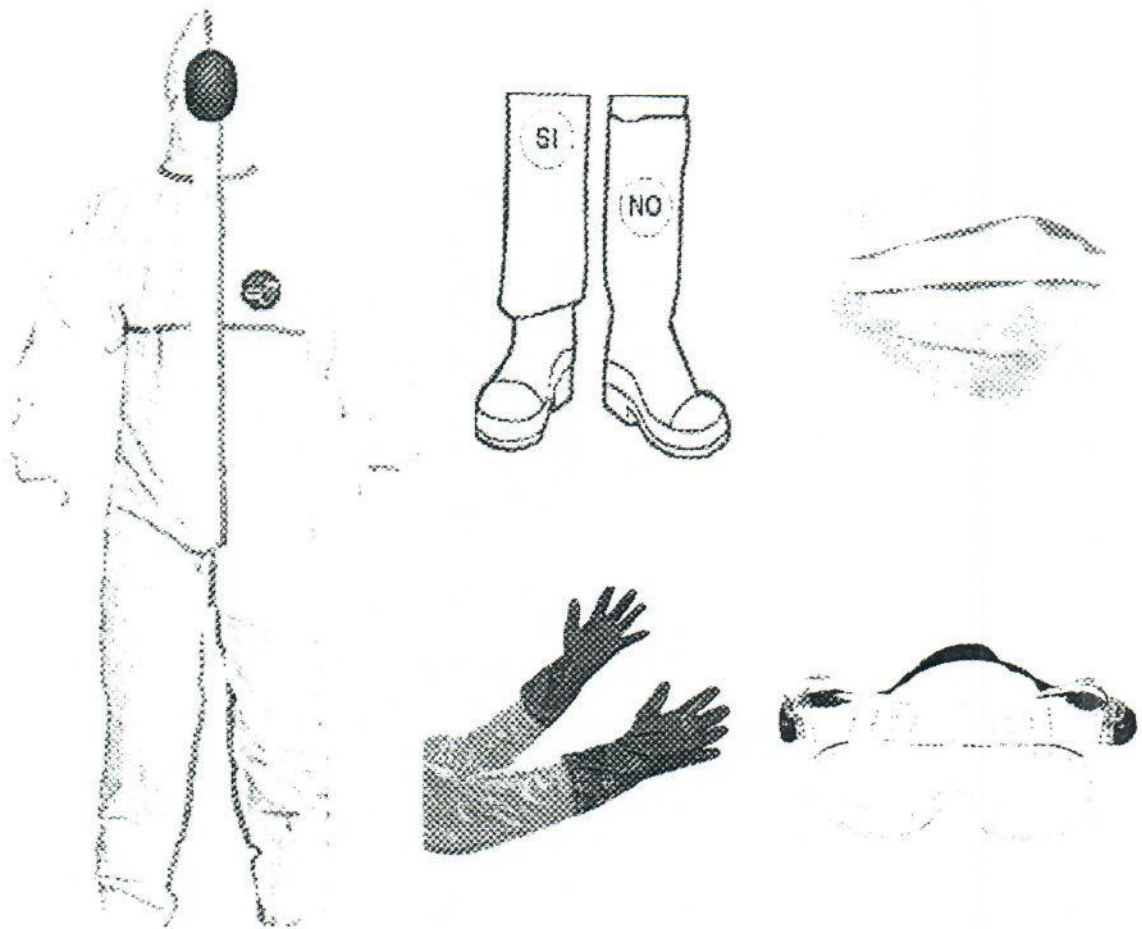
Las rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas de acuerdo:

- Horarios de bajo flujo de personas.
- Evitar el cruce con las rutas de alimentos, ropa limpia, traslado de pacientes.
- En caso de usar los montacargas, debe ser en horarios exclusivo.

5.4.1. EPP PARA RECOJO Y TRASLADO INTERNO DE RESIDUOS DE COVID 19

Se deberá proporcionar al personal encargado del manejo de los residuos de casos sospechosos o confirmados de COVID 19, del siguiente EPP:

- Traje Tyvek
- Botas de caucho con suela antideslizante.
- Guantes desechables de látex
- Mascarilla desechable (quirúrgica)
- Lentes o gafas de seguridad
- Ropa de trabajo institucional



5.5. ALMACENAMIENTO FINAL FRENTE AL COVID 19

Ambiente especial con que cuenta el Hospital Regional Docente de Cajamarca, donde se almacenarán los residuos sólidos provenientes de pacientes sospechosos o confirmados que serán depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento y/o disposición final y que deberán estar debidamente rotulado como RESIDUOS PELIGROSOS.

El tiempo de almacenamiento final no debería ser superior a las 48 horas.

En casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para bio contaminados será hasta setenta y dos (72) horas, lo cual debe estar sustentado mediante informe del Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, donde se detallan las medidas sanitarias, ocupacionales y ambiental es de prevención, cantidad de horas para RR.SS. biocontaminados y comunes.

Los recipientes que contuvieron los residuos deben ser lavados y desinfectados de acuerdo a los protocolos establecidos por el generador, en base a la normatividad vigente: **Guía Técnica de Procedimientos y Limpieza de Ambientes de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo** cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad.



5.6. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS FRENTE AL COVID-19

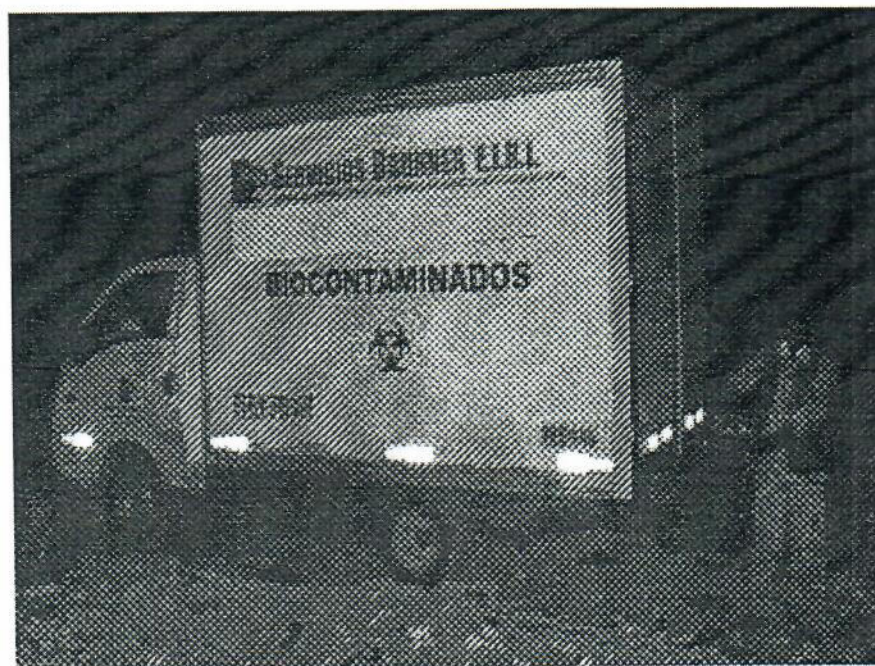
El Hospital Regional Docente de Cajamarca, para residuos menores a 150 Lts. Podría contar con un sistema de tratamiento en operatividad: esterilización por autoclave, el mismo con el que se deberá realizar el tratamiento de los residuos sólidos biocontaminados con todas las medidas de bioseguridad a fin de quitar la peligrosidad del mismo (patogenicidad).

5.7. VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PROCEDENTES DE LA ATENCIÓN DE COVID -19

NO APLICA PARA PACIENTES CON SOSPECHA O CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS COVID-19.

5.8. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE RESIDUOS DE COVID - 19

Esta actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales.



HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
UNIDAD SALUD AMBIENTAL

Exp. Adm. Antonio A. Caicay Llantop
Responsable Unidad

Se debe recoger y trasladar externamente los residuos con la empresa operadora de residuos sólidos debidamente autorizada y registrada a fin de ser llevados hacia el relleno de seguridad.

Se deberá Informar al operador de residuos sobre las medidas preventivas y de bioseguridad que deben tener en cuenta para el manejo de estos residuos.

Contar con los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los residuos, en esta y todas las etapas de manejo.



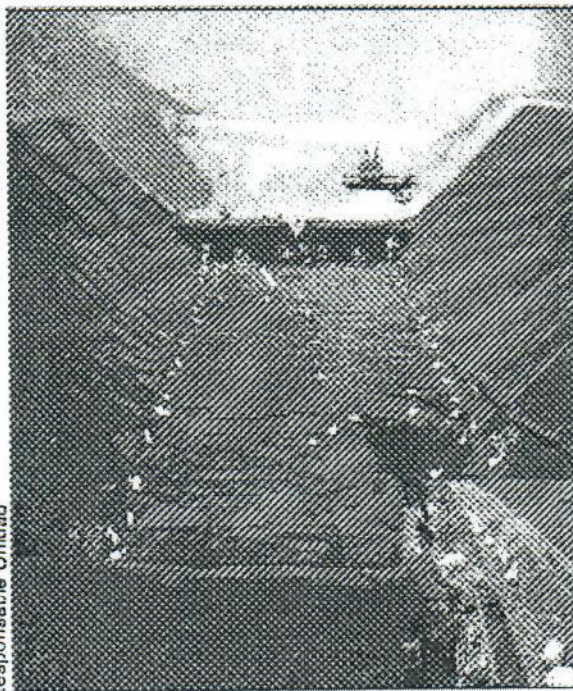
Durante esa etapa se deberá tener en cuenta el correcto llenado de los manifiestos de residuos sólidos peligrosos, los cuales retornaran al establecimiento de salud debidamente firmados y sellados por los actores involucrados.

5.9. DISPOSICIÓN FINAL FRENTE AL COVID -19

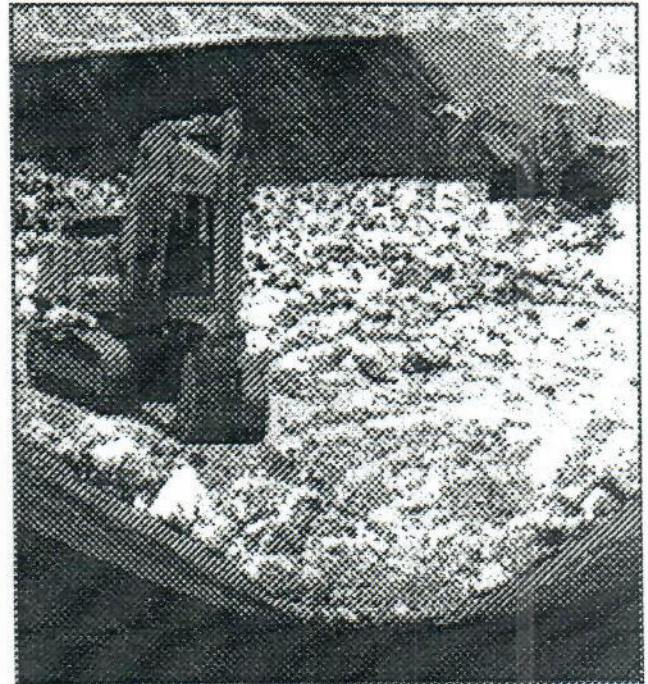
Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Debe de realizarse en los rellenos sanitarios o en los rellenos de seguridad, según corresponda por la clase y tipo de los residuos biocontaminados.

En ambos casos será efectuado por Empresas Operadoras de residuos sólidos, debidamente autorizadas por las autoridades competentes, debiendo dejarse testimonio de esta disposición mediante los formularios correspondientes.



Relleno Sanitario



Relleno de Seguridad

HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
UNIDAD SALUD AMBIENTAL

Exp. Adm. Antonio A. Caicay Llantop
Responsable Unidad

VI. USO DE EPP FRENTE A RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS FRENTE AL COVID 19

- A fin de prevenir riesgos a la salud de los trabajadores y responsables de la limpieza y desinfección de ambientes del establecimiento de salud, se deberá hacer el uso correcto de los equipos de protección personal señalada en la NTS. N° 144-2018/MINSA/DIGESA: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", así como el descarte de los mismos.



Plan Manejo de Residuos Sólidos por COVID 19 - HRDC
(Adicional a Plan Integral de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos HRDC)

- Limpiar y desinfectar adecuadamente los ambientes y los recipientes de los residuos sólidos, con sus debidos EPP y aplicando las medidas de bioseguridad.
- Los EPP que requieran limpieza y desinfección; como guantes de jebe y botas de goma, será realizado bajo estrictas medidas de bioseguridad.
- Usar desinfectantes debidamente autorizados, en sus debidas concentraciones y diluciones.
- Sobre todo realizar el correcto lavado de manos de manera constante.

EQUIPO PROTECCION PERSONAL MANEJO RESIDUOS SOLIDOS PARA COVID -19

ETAPA	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL			
	UNIFORME	GUANTES	CALZADO	RESPIRADOR
ACONDICIONAMIENTO	- Pantalón largo - Chaqueta de manga larga o ¾	De PVC, Impermeables resistentes a corrosión de referencia blancos y de caña larga	Zapatos de goma	Mascarilla
TRANSPORTE INTERNO	- Gorra		De seguridad con suela antideslizante y puntera de acero	
ALMACENAMIENTO FINAL/ DISPOSICION FINAL	Material resistente o impermeable, color claro	De nitrilo con refuerzo y resistente al corte	Botas de PVC, impermeables, antideslizante, resistentes a sustancias corrosivas, color claro y de caña mediana	Respirador contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y valvular de exhalación que cuente con una certificación internacional
TRATAMIENTO POR AUTOCLAVE				
TRATAMIENTO POR INCINERACION	Traje aluminizado	Guantes resistentes a altas temperaturas	Zapatos de seguridad, lentes para radiaciones	Respirador de media caña, de alta eficiencia y con filtros para gases.

HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
UNIDAD SALUD AMBIENTAL

Esp. Adm. Antonio A. Caicedo Llantop
Responsible Unidad



VII. RECOMENDACIONES GENERALES

Existirá una estrecha coordinación entre el Comité o el Responsable de la Gestión de residuos y el Comité de Infecciones, para establecer las medidas de control para el personal asistencial y deservicios auxiliares (personal de limpieza) que realiza el manejo de residuos.

Deberá capacitarse al personal asistencial y entrenar al personal de servicios auxiliares, para el manejo de residuos que contengan agentes patógenos que sean resultantes del tratamiento de enfermedades con agentes biológicos con alta transmisibilidad.

Los residuos generados en las áreas de tratamiento de enfermedades con agentes biológicos con alta transmisibilidad, serán clasificados como residuos peligrosos con riesgo biológico, infeccioso, biocontaminado; debiendo también incluirse los alimentos consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros.

Los residuos deben segregarse y depositarse en bolsa roja y en caso de estar frente a una patología de alto riesgo biológico confirmada, se debe utilizar doble bolsa roja.

El transporte interno de los residuos debe ser diferenciado, se debe utilizar un cocheo tachos con ruedas, exclusivo. Los residuos deben ser trasladados directamente al almacenamiento final.

Los recipientes que contuvieron los residuos deben ser lavados y desinfectados de acuerdo a los protocolos establecidos por el generador, en base a la normatividad vigente cumpliendo las medidas de bioseguridad.

Se debe garantizar que los residuos se encuentren el menor tiempo posible en el almacenamiento central y final, siendo recomendable no más de 24 horas.

El personal que manejará los residuos de la atención de pacientes sospechosos o confirmados de CORONAVIRUS, debe ser asignado a exclusividad para dichas zonas de atención y no tener contacto con otras áreas del establecimiento de salud.

Se debe informar al operador de residuos sobre las medidas preventivas y de bioseguridad que debe tener en cuenta para el cumplimiento de las etapas de manejo posteriores.

Se debe garantizar los insumos y equipos para el manejo de los residuos procedentes de las áreas de hospitalización, emergencia, consultas externas o de aquellos consultorios donde se haya o esté atendiendo los pacientes que se consideren casos sospechosos o confirmados.

Se debe garantizar que el personal asistencial y de servicios generales cuente con los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los residuos.




VIII. REQUERIMIENTOS PLAN

- 12 Depósitos para bio-contaminados, de palanca, de acero, de 60 lts.
- 04 Depósitos / Tachos tipo Sanson, para ropa.
- 04 Coches de transporte de residuos sólidos, de 120 lts., con ruedas y tapa.
- 02 Bombas pulverizadoras.
- 02 Bombas rociadora, tipo mochila.
- 500 Bolsas rojas especiales, rotuladas, para residuos bio-contaminados.
- 100 Depósitos para punzocortantes.
- 12 Pisos para desinfección de zapatos.
- 06 Rociadores de mano, de 02 litros cada uno.
- 150 EPP completos.
- 150 Lts. de Hipoclorito de Sodio al 1%.
- 50 Paquetes de papel toalla.
- Jabón líquido y detergentes.

Cajamarca, 20 de Abril del 2020

HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
UNIDAD SALUD AMBIENTAL


Esp. Adm. Antonio A. Caiçay Llontop
Responsable Unidad



ANEXOS

A.1: Preparación Solución de Hipoclorito de Sodio al 0.5% (lejía 5000 ppm) para desinfección de superficies a partir de lejías comerciales

1. POR APLICACIÓN DE FORMULA:

1.1. POR CANTIDAD PARA PRESENTACION COMERCIAL DE HIPOCLORITO AL 5%:

$$V = \frac{Cd. \times Vd.}{Cc.} ; \text{ Donde:}$$

- Vd. = Volumen deseado
- Cd. = Concentración deseada
- Cc. = Concentración conocida

Ejemplo: De un hipoclorito de sodio comercial al 5% ; preparar un litro hipoclorito de sodio a 5000 ppm

1. Hipoclorito de sodio a 5000 ppm = Hipoclorito al 0.5 %
2. Volumen deseado = 1000 cc.
3. Concentración deseada = 0.5 %
4. Concentración conocida = 5 %
5. Reemplazando

$$V = \frac{Cd \times Vd}{Cc} = \frac{0.5 \% \times 1000}{5 \%} = \frac{0.5 \times 1000}{5} = \frac{500}{5} = 100 \text{ cc.}$$

Es decir que para obtener 1 litro de hipoclorito de sodio al 0.5 %, debemos agregar 100 cc. de hipoclorito de sodio (lejía comercial) al 5 % y 900 cc. de agua.

1.2. POR PARTES PARA PRESENTACION COMERCIAL DE HIPOCLORITO AL 4.5%:

$$\text{Fórmula} = \left[\frac{\% \text{ Hipoclorito sodio concentrado}}{\text{Hipoclorito sodio deseado}} \right] - 1 ; \text{ Donde}$$

- % Hipoclorito sodio concentrado = Hipoclorito sodio al 4.5 %
- % Hipoclorito sodio deseado = Hipoclorito sodio al 0.5 %

$$\text{Fórmula} = \left[\frac{4.5 \%}{0.5 \%} \right] - 1 = \left[\frac{4.5}{0.5} \right] - 1 = 9 - 1 = 8 \text{ Partes de agua.}$$

Es decir que para obtener 1 litro de hipoclorito de sodio al 0.5 %, debemos colocar 1 parte de hipoclorito de sodio (lejía comercial) al 4.5 % y 8 Partes de agua.



2. FORMATO AYUDA RESUMEN DE LA PREPARACION POR PRESENTACION COMERCIAL DEL HIPOCLORITO DE SODIO:

PRESENTACION COMERCIAL HIPOCLORITO SODIO (LEJIA)	PARA OBTENER 10 Litros DE LEJIA O HIPOCLORITO SODIO AL 0.5%	
	CANTIDAD LEJIA	CANTIDAD AGUA
4 %	1.25 Litros	8.75 Litros
5 %	1.00 Litro	9.00 Litros
6 %	830 mililitros	9.17 Litros
7.5 %	670 mililitros	9.33 Litros

3. DEL USO DE LA SOLUCION

3.1. Preparada la solución de hipoclorito de sodio a la concentración deseada se la coloca en un frasco con aspersor de color oscuro (de preferencia) y se realiza el rociado sobre la superficie a desinfectar.

3.2. Se dejar actuar esta solución por 5 minutos.

3.3. La solución debe de ser preparada recientemente y su uso es por un solo día.

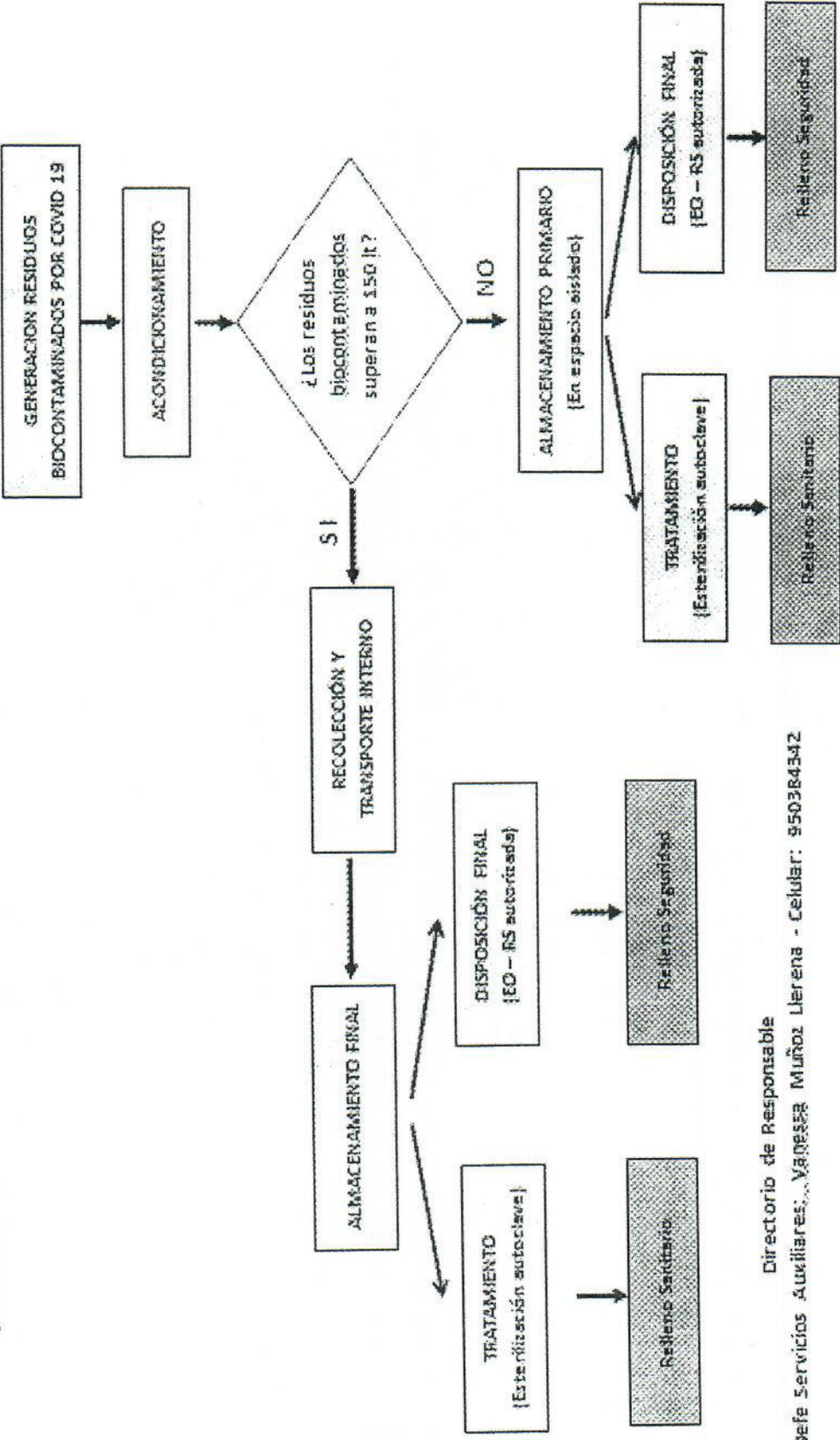
3.4. No es recomendable guardar la solución preparada para el día siguiente.

3.5 Para el caso de desinfección de bolsas de residuos bio-contaminados (rojas), el personal que debe estar con su EPP, procederá al rociado, luego a sellarlas (amarrarlas) y colocar en el depósito de transporte respectivo, para finalmente lavarse las manos con agua y jabón o alcohol gel.

HOSPITAL REGIONAL CAJAMA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
UNIDAD SALUD AMBIENTAL
Esp. Adm. Antonio A. Calcay Llantop
Responsable Unidad



FLUJOGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS POR COVID - 19



Directorio de Responsable
 jefe Servicios Auxiliares: YANESSA MUÑOZ Llerena - Celular: 950384342

HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA
 OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
 Responsable Unidad
 Esp. Adm. Antonio A. Calvey Llantop

